



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CIENCIA Y AGENDA DIGITAL

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad al aumento del crédito aprobado en relación con las ayudas convocadas mediante Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial. (2022061990)

BDNS(Identif.):606791

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación del extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Mediante la Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Ciencia y Agenda Digital (DOE núm. 16, de 25 de enero de 2022), se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, acogidas al Decreto 158/2018, de 2 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial. El apartado 1 del resuelto decimotercero de la citada resolución determina que el coste de las acciones previstas en la citada convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 14003341A48900, Código de Proyecto de gasto 20180197, denominado "Ayudas para promover el asociacionismo comercial", con un importe de 100.000 euros, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura, número 16 de fecha 25 de enero de 2022, Extracto de la Resolución de 30 de noviembre de 2021, de la Secretaría General, por la que se realiza la convocatoria correspondiente al ejercicio 2022 de las ayudas para el fomento del asociacionismo comercial, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

En el primer párrafo del apartado cuarto del extracto citado en el párrafo anterior, que está referido a la cuantía de las ayudas, se indica que el coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado a las partidas presupuestarias contenidas en el Programa 341A "Comercio de Calidad y Artesanía Extremeña", de los presupuestos de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 14003341A48900, Código de Proyecto de gasto 20180197, denominado "Ayudas para promover el asociacionismo comercial", con un importe de 100.000 euros, financiado con fondos de la Comunidad Autónoma.



Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado 25 de febrero de 2022, se prevé que el importe de la subvención solicitada por las asociaciones (calculada sobre la inversión subvencionable) supera el importe del crédito aprobado para estas ayudas. Por ello, con la finalidad de poder atender el mayor número de solicitudes posibles, y de conformidad con el artículo 23.2 h) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cabe la posibilidad de aumentar el crédito total aprobado para la convocatoria hasta en 20.000 euros, correspondiente al 20% del crédito total aprobado.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 39.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el aumento de los créditos en las convocatorias por el procedimiento de concurrencia competitiva conforme a lo establecido en el artículo 23.2.h de esta ley o una distribución distinta entre los proyectos y aplicaciones presupuestarias recogidos en la convocatoria inicialmente prevista, exige la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio del órgano que ha aprobado la convocatoria, que contenga el texto de la modificación efectuada. Por su parte, el citado artículo 23.2h permite un aumento de los créditos aprobados en una convocatoria hasta un 20 por ciento de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito, o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria.

Por todo lo anterior, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Modificación del Extracto y Anuncio del aumento del crédito aprobado con cargo a la aplicación presupuestaria 14003341A48900, Código de Proyecto de gasto 20180197, denominado "Ayudas para promover el asociacionismo comercial", financiado con fondos de la Comunidad Autónoma e imputado al presupuesto de 2022, inicialmente dotado con un importe de 100.000 euros, de forma que el importe definitivo de la convocatoria queda cuantificado en 120.000 euros.

Mérida, 3 de junio de 2022.

El Secretario General,
MANUEL JIMÉNEZ GARCÍA

• • •

